

PLAZOS ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE DETERMINADAS DECLARACIONES JURADAS. ADECUACIÓN DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO DE LAS RESOLUCIONES GENERALES NROS. 4.057 Y 4.268

Resolución General 4714 - Administración Federal De Ingresos Públicos

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

A través de la **Resolución General 4714/20** (BO 13.05.2020) el organismo fiscal resolvió extender el plazo para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante, de los impuestos a las ganancias y al valor agregado, cuyos vencimientos operan en el mes en curso.

A su vez, también prorrogó la presentación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, para los contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ganancias, cuyos cierres de ejercicio se produjeron en el mes de noviembre de 2019.

Otra de las medidas adoptadas, implica la ampliación de los planes de facilidades de pago vigentes, de ese modo, las personas jurídicas contribuyentes del impuesto a las ganancias podrán acceder al Miniplan -RG (AFIP) 4057-E- para regularizar las deudas del impuesto hasta el 30.6.2020, ingresando un pago a cuenta del 25% y en hasta 3 cuotas, no teniéndose en cuenta la categorización de SIPER.

Asimismo, se podrán incluir en el régimen de facilidades de pago permanente las obligaciones de IVA de las MiPyME con pago diferido y se incrementa de 3 a 6 la cantidad de planes vigentes del régimen del facilidades de pago permanente para las grandes empresas

Teniendo en cuenta la extensión de plazo dispuesta, los vencimientos operan de acuerdo al siguiente cronograma:

Impuesto a las Ganancias

El vencimiento del impuesto a las ganancias para personas jurídicas que operaba el 13, 14 y 15 de mayo, se posterga para dentro de dos semanas.

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2, 3 y 4	26/05/2020
5, 6, 7, 8 y 9	27/05/2020

Los contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ganancias alcanzados por la Resolución General N° 4.626, (determinación e ingreso del impuesto por parte de sociedades, empresas unipersonales, comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de

Oswaldo H. Soler y Asociados

comercio, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial) cuyos cierres de ejercicio operaron en el mes de noviembre de 2019, podrán presentar la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, dispuestos por el inciso b) del artículo 4° de la citada norma, correspondientes a dicho ejercicio, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

IVA

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	20/05/2020
4, 5 y 6	21/05/2020
7, 8 y 9	22/05/2020

Dra. Juliana Degasperi